



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

ACUERDO # 126

HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO. En Sesión ordinaria de fecha 6 de junio de 2019, el Diputados Felipe de Jesús Delgado de la Torre, y las Diputadas Lizbeth Ana María Márquez Álvarez, y Emma Lisset López Murillo, integrantes de la H. LXIII Legislatura del Estado, en ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado; 28, fracción I y 29, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 96, fracción I, 97 y 98, fracción III de su Reglamento General, sometieron a la consideración de esta Asamblea Popular, Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que hace un atento y respetuoso exhorto al Instituto Nacional Electoral para que en el ámbito de sus competencias, tenga a bien implementar todos los recursos económicos, tecnológicos y humanos necesarios, a efecto de asegurar el ejercicio del voto de los mexicanos residentes en el extranjero, estableciendo mecanismos efectivos para garantizar la emisión de la Credencial para Votar desde el Extranjero y su necesaria confirmación; integrando de igual forma y de manera debida y oportuna, la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, resultando aprobado en los términos solicitados.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CONSIDERANDO ÚNICO. Los Proponentes justificaron su Iniciativa en la siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el proceso electoral 2016 para la elección de Gobernador, el voto postal de los zacatecanos en el exterior registró una baja participación del electorado radicado en el extranjero, de los 670 mil zacatecanos que radican fuera del Estado, hicieron efectivo su voto solo 80, es decir el 0.012% de la población estimada. La poca afluencia de los migrantes en este proceso electoral se debe principalmente a dos razones: la modalidad del voto postal aprobada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE), facultad que le otorgo la reforma Constitucional del 2014, para que fuese este órgano quien determinara la modalidad del voto a implementar; y a falta de la credencial de elector de la que muchos connacionales aún carecían.

Para dicho proceso electoral, el INE a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE), recibió un total de 458 trámites de zacatecanos que solicitaron su inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, de las cuales únicamente 323 fueron dictaminadas procedentes, a dicha cantidad se le sumaron los 34 registros incluidos en la sección del Padrón Electoral y en los listados nominales definitivos respectivos, como consecuencia del Modelo Operativo de la Credencialización en el Extranjero, el cual fue implementado por el INE el 08 de febrero de 2016. Del universo de zacatecanos residentes en el extranjero, solo 167 de ellos hicieron efectivo su derecho a votar, de los cuales, únicamente 80 de ellos fueron debidamente computados.



Es importante destacar que en dicho proceso electoral se recibieron, de manera adicional, 87 sobres de voto después del día de la elección, los cuales en razón de haber llegado después de la fecha límite establecida por la ley no pudieron ser contabilizados como votos efectivos. Aun cuando estos votos hayan sido efectivamente emitidos por los ciudadanos residentes en el extranjero, lo anterior refleja la dificultad e ineficiencia del voto postal, al ser más los votos que por cuestiones de logística no llegaron a ser computados en tiempo y forma que los que sí lo fueron.

Es importante destacar que para el desarrollo de las actividades tendientes a garantizar el voto de los ciudadanos zacatecanos residentes en el extranjero, el Instituto Electoral Local aprobó para el ejercicio fiscal 2016 un total de 7'892.013,45 de pesos para dicho fin, cantidad que dividida entre los 80 votos computados para la elección de Gobernador nos arroja como resultado que cada uno de estos costo poco menos de 100,000 pesos; lo anterior refleja no sólo la falta de viabilidad del voto postal sino el alto costo que su implementación genera. Hoy en día existen diversas formas mucho más eficientes y económicas para garantizar el voto desde el extranjero, entra las que sin duda destaca la modalidad del voto electrónico, misma que permitiría eficientar e incrementar la participación de los votantes en el extranjero, es decir, si consideramos una participación electoral estimada del 60% de las y los zacatecanos en el exterior, esto equivaldría a 390,000 ciudadanos que tendrían posibilidades de votar en el 2021, arrojando un costo per cápita de 21 pesos por sufragio.

La baja participación de los zacatecanos residentes en el extranjero en de los procesos electorales que se han suscitado y en los que han tenido la posibilidad de participar, no solo ha dependido de que el ciudadano haya decidido no acudir a ejercer su derecho, sino que refleja una serie de problemas estructurales para su correcto ejercicio.



El Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas han proporcionado datos que reflejan la problemática real del voto en el extranjero, en estos podemos observar que, al día 6 de mayo del 2019, únicamente habían ingresado al Centro de Cómputo y Resguardo Documental del INE, la cantidad de 36,383 trámites para la obtención de la credencial para votar desde el extranjero; en este sentido y para la misma fecha, habían sido entregadas sólo 30,544 credenciales para votar en el extranjero y únicamente 13,185 habían sido confirmadas o activadas para su correcta utilización; lo anterior nos arroja una cifra que resulta preocupante: aproximadamente 633 mil ciudadanos zacatecanos en el extranjero, requieren o requerirán al cumplir la mayoría de edad, la realización del trámite para la solicitud, emisión y activación de su credencial para votar desde el extranjero dentro de los próximos años.

De acuerdo a las últimas cifras proporcionadas por el INE, existe una tendencia que marca el aumento constante de las solicitudes de credencialización de los zacatecanos en el exterior, lo cual nos da claridad para poder realizar la estimación que para el proceso electoral a realizarse en el 2021, existirán aproximadamente entre 50 y 60 mil zacatecanos que cuenten con su credencial para votar desde el extranjero.

Otra de las grandes problemáticas del voto en el extranjero es la integración de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, dentro de la cual, del 1º de septiembre de 2017 al 31 de marzo de 2018, la ciudadanía solicitó su inscripción en la misma a través del sistema informático dispuesto por el Instituto Nacional Electoral (INE). Estas solicitudes fueron hechas por mexicanas y mexicanos residentes en el extranjero que cuentan con una credencial para votar vigente expedida en territorio nacional o bien, una credencial para votar desde



el Extranjero (CPVE) y así poder participar por la vía postal en los comicios del domingo 1° de julio de 2018.¹

La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) llevó a cabo la recepción, verificación de la situación registral, análisis y dictaminación de las solicitudes individuales de acuerdo con lo estipulado en los lineamientos para la conformación de la lista nominal, aprobados en el Acuerdo INE/CG195/2017. De la misma manera, la ciudadanía que solicitó una Credencial del 1° de septiembre de 2017 al 31 de marzo de 2018 y cuyo trámite fue procedente, se le entregó su credencial y estuvo en posibilidad de confirmar la recepción de su credencial hasta el 30 de abril y de esa manera, ser incorporados en la Lista Nominal.

Según los datos que obran en el informe titulado Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero (LNERE) por Entidad Federativa de voto y país de residencia en el extranjero, elaborado por el INE en mayo del 2018, se puede observar que tan solo 5,046 zacatecanos se encuentran inscritos en dicha lista, de los cuales emitieron su voto únicamente 1,995 para la elección de senadores y 2,009 respecto de la elección presidencial, ambas realizadas dentro del proceso electoral 2017-2018.²

La importancia del ejercicio del derecho humano a la participación democrática a través del voto debe de ser garantizada por los órganos del Estado establecidos para dicho fin, como lo son el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, quienes tienen la tarea fundamental de garantizar la participación de los

¹Datos de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero (LNERE) por entidad federativa de voto y país de residencia en el extranjero, publicada en Mayo del 2018 y elaborada por el Instituto Nacional Electoral.

²Datos del informe presentado por el Secretario Ejecutivo del Consejo General del INE el 1/07/18 y tesis de Maestría de Victor Manuel Quinto Álvarez.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

más de 670 mil zacatecanos que residen en el extranjero y que pueden o podrán votar dentro de las elecciones venideras desde cualquier parte del mundo, especialmente desde los Estados Unidos de América.

La realidad de nuestros hermanos migrantes frente a las instituciones del Estado es, en muchas ocasiones, la falta de visibilidad por parte de las autoridades que ejercen su jurisdicción dentro de nuestro territorio estatal; si bien los migrantes aportamos al año aproximadamente treinta mil millones de dólares en remesas a nivel nacional³ y mil millones de dólares de forma particular a nuestro Estado, lo que significa, por ejemplo, dos terceras partes del Presupuesto de Egresos del Estado para el presente ejercicio fiscal, la realidad es que los programas, proyectos y presupuestos a favor de los migrantes cada día presentan grandes reducciones, reflejándose en ello la falta de solidaridad, reciprocidad y generosidad por parte de nuestras autoridades.

Es lamentable que los migrantes zacatecanos no estemos siendo tomados en cuenta ni con los 570 mil millones de pesos que ingresan por concepto de remesas y que sin duda son destinados para el gasto ordinario de los mexicanos y sus familias, ni con los casi 91 mil millones de pesos que derivan de la cantidad anterior y que se refleja en el pago por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA). Lo anterior nos ha encaminado a la necesidad de buscar nuevas formas de participación en las decisiones públicas del país del que algún día partimos en busca de mejores condiciones de vida para nosotros y para nuestras familias aquí en México y allá, fuera del país.

Hoy en día nuestra garantía de participación en la vida política de nuestro país son las decisiones que como migrantes y residentes en el extranjero podemos tomar por medio de nuestro voto, el cual, con los casi 670 mil

³ Remesas que ingresan a través de instituciones que ofrecen servicios de remesadoras; información elaborada con datos del Banco de México.



Los votantes potenciales zacatecanos en el exterior, constituiría una de las herramientas fundamentales para la toma de decisiones en nuestro territorio estatal, más aún, comparándolo con los 694 mil votantes⁴ que ejercieron su derecho dentro de los 58 municipios del Estado durante la elección realizada en el año 2016, en la cual se eligió al Titular de Poder Ejecutivo Estatal.

La presente Iniciativa de Punto de Acuerdo, tiene como objeto el exhortar a los diversos organismos electorales responsables del correcto ejercicio del derecho a votar desde el extranjero; en este sentido y como atribución fundamental del Instituto Nacional Electoral, se ha de exhortar al mismo, a efecto de que garantice, con base en sus atribuciones, el ejercicio del derecho humano a votar desde el extranjero, implementando todos los recursos económicos, tecnológicos y humanos para el cumplimiento de las atribuciones que la Constitución Federal, la particular del Estado y las Leyes en materia electoral han establecido, para lo cual se han de garantizarlos mecanismos que hagan eficiente y eficaz los procesos de solicitud, emisión y activación de la credencial para votar desde el extranjero, así como para la efectiva integración de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero.

En el mismo tenor, consideramos pertinente exhortar respetuosamente al IEEZ, a efecto de que en ejercicio de sus atribuciones tome las previsiones necesarias para que en la elección del 2021 se brinde a los ciudadanos zacatecanos que radican en el extranjero las mayores facilidades para el ejercicio de su derecho a votar y en consecuencia inicie los trabajos correspondientes para que con toda oportunidad se lleven a cabo los estudios técnicos a fin de implementar la modalidad del voto electrónico por internet prevista en la ley electoral local y federal.

⁴Datos de la Elección de Gobernador dentro del Proceso Electoral 2016, proporcionados por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas establece en su artículo 14, fracción I, el derecho que tienen los ciudadanos zacatecanos de votar en las elecciones y consultas populares, garantizando a los que residen en el extranjero el derecho a votar para la elección de la Gobernadora o Gobernador, lo cual, aunado a las disposiciones federales en materia electoral, constituye un mecanismo por el cual también se tiene la posibilidad de elegir a las y los legisladores federales y a la Presidenta o Presidente de la República.

Derivado de la garantía establecida en la Constitución del Estado, este Poder Legislativo ha tenido a bien emitir las disposiciones necesarias para garantizar el voto de los zacatecanos residentes en el extranjero, estableciendo dentro de la Ley Electoral del Estado, el libro cuarto en el que se encuentran plasmados los lineamientos mínimos para el ejercicio de este derecho.

El artículo 278 de la Ley establece, entre otras cosas, que “el ejercicio del voto de los zacatecanos residentes en el extranjero podrá realizarse por correo, mediante entrega de la boleta en forma personal en los módulos que se instalen en las embajadas o consulados o, en su caso, por vía electrónica, de conformidad con la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en los términos que determine el Instituto”, por lo cual y con base al análisis realizado en la presente exposición de motivos, es necesario garantizar el ejercicio de este derecho, optando por cualquiera de los medios para realizarlo siempre y cuando sea aprobada su modalidad por el Consejo General de la autoridad Electoral; en este sentido y habiendo sido probado el visible fracaso del voto postal, es necesario optar urgentemente por el establecimiento del voto en el extranjero de forma electrónica.

Si bien los Institutos Electorales, tanto a nivel federal como local, deben garantizar de forma conjunta, según sus atribuciones, el ejercicio del voto electrónico por internet en el extranjero, es importante recalcar que una de las



atribuciones especiales que posee el Instituto Electoral del Estado, por medio de la cual es posible determinar a través del Consejo General, es la creación de dos órganos que resultan fundamentales para la participación de los zacatecanos en el exterior; estos son la Comisión Especial del Voto de los Zacatecanos en el Extranjero y la Unidad Técnica del Voto de los Zacatecanos Residentes en el Extranjero, mismos que han de ser garantes y promotores en todo momento del derecho a votar fuera de nuestro país.

Según lo establecido por la Ley, la Comisión antes mencionada tendrá a su cargo la vigilancia de las acciones que al efecto realice la Unidad de la materia. Dicha Comisión someterá a consideración del Consejo General del Instituto, el Plan integral del Voto de los Zacatecanos Residentes en el Extranjero, los acuerdos y lineamientos necesarios para la operación del mismo, de conformidad con la Ley General de Instituciones, esta Ley y los Lineamientos que al efecto dicte el Instituto Nacional Electoral.

Como es sabido, el Consejo General de Instituto Estatal instaló en su momento los órganos descritos en los párrafos precedentes, pero la falta de participación, los mecanismos que no han presentado grandes resultados y la no existencia de un proceso electoral actual para elegir a la Gobernadora o Gobernador del Estado, propiciaron la determinación de eliminar dichos órganos, mismos que desde el punto de vista de los promoventes de la presente, se deben de mantener, exista o no un proceso electoral vigente, ya que la participación de los zacatecanos en el extranjero no depende únicamente de los medios para que el ciudadano vaya y deposite su voto por medio de cualquiera de sus modalidades, sino que depende también de todos los mecanismos de promoción, capacitación y establecimiento de los insumos necesarios que garanticen una alta y efectiva participación dentro de los comicios.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

En el mismo tenor, la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo contempla el exhorto que realiza esta H. Legislatura del Estado al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para que en vista del proceso electoral a realizarse en el 2021, este órgano tenga a bien el asumir las previsiones necesarias a efecto de evitar improvisaciones y se brinden a los ciudadanos radicados en el extranjero las facilidades necesarias para el ejercicio de su derecho a votar, por lo cual se deberán de iniciar a la brevedad, los trabajos correspondientes y la realización de los estudios técnicos a fin de implementar todas las modalidades previstas en la ley para tal efecto, designando a todos los recursos necesarios para garantizar una correcta implementación y de esta forma tener posibilidades reales de garantizar el voto de nuestros connacionales.

Los autores de la presente Iniciativa consideramos importante realizar el presente exhorto debido a las recurrentes demandas de los migrantes zacatecanos en Estados Unidos, quienes en múltiples ocasiones nos han expresado que la modalidad de voto por vía electrónica, prevista también en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículo 329, numeral 2, y artículo 278, numeral 2 de nuestra Ley Electoral del Estado de Zacatecas, garantizaría mayor participación de los migrantes en los próximos comicios electorales.

La modalidad del voto postal se basa en el supuesto de que los posibles votantes se encuentran arraigados en un domicilio durante mucho tiempo, pero esto no siempre ocurre con nuestros connacionales, por lo cual el voto electrónico por internet es el más adecuado para los zacatecanos residentes en el extranjero, considerando la movilidad y el constante cambio de domicilio a la que se ven obligados quienes radican en los Estados Unidos de Norte América; pues las labores a las que mayormente se dedican, implican su traslado constante de un domicilio a otro.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

El proceso electoral 2021 ya está en puerta y se debe de iniciar a la brevedad con los trabajos de difusión, promoción, credencialización, activación y alta de los mismos, para garantizar por lo menos para el próximo proceso electoral, la participación de aproximadamente 60 mil zacatecanos.

Sobre el tema, es de destacar que el Instituto Nacional Electoral ha aprobado recientemente los Lineamientos que establecen las características generales que debe cumplir el sistema del voto electrónico por internet para las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero, además se autoriza la realización de acciones de promoción y vinculación de manera permanente, estableciendo estrategias de educación cívica para Mexicanos en el exterior, lo cual sin duda abona en el sentido de nuestra propuesta.”

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda:

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta respetuosamente al Instituto Nacional Electoral para que en el ámbito de su competencia, tenga a bien implementar todos los recursos económicos, tecnológicos y humanos necesarios, a efecto de asegurar el ejercicio del voto de los mexicanos residentes en el extranjero, estableciendo mecanismos efectivos para garantizar la emisión de la credencial para votar desde el extranjero y su necesaria confirmación; integrando de manera debida y oportuna, la lista nominal de electores residentes en el Extranjero.

SEGUNDO. La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas exhorta respetuosamente al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas para que desde ahora se restituyan la Comisión del Voto de los Zacatecanos Residentes en el Extranjero y la Unidad Técnica



correspondiente, a fin de evitar improvisaciones y estar en posibilidades reales de garantizar la participación de nuestros connacionales en el próximo proceso electoral.

**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

TERCERO. La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas para que, en vista del proceso electoral a realizarse en el año 2021, este Instituto asuma las previsiones pertinentes a efecto de que en tal elección se brinde a los ciudadanos zacatecanos que radican en el extranjero, las mayores facilidades para el ejercicio de su derecho a votar, por lo cual el Instituto deberá, a la brevedad posible y en ejercicio de sus atribuciones, iniciar los trabajos correspondientes para que con toda oportunidad se lleven a cabo los estudios técnicos a fin de implementar todas las modalidades previstas en la Ley, para tal efecto, designando desde ahora el personal y la estructura administrativa que la propia Ley prevé, a fin de garantizar la participación dentro del próximo proceso electoral local.

CUARTO. La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta respetuosamente al Instituto Nacional Electoral para que implemente de forma primordial la modalidad del voto electrónico para los zacatecanos residentes en el extranjero, para que se esté en posibilidades reales de garantizar la participación dentro del proceso electoral 2020-2021 a celebrarse en nuestra Entidad.

QUINTO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura del Estado de Zacatecas, a los seis días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTA

DIP. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ

SECRETARIA

SECRETARIA

DIP. MA. EDELMIRA HERNÁNDEZ PEREA



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

DIP. ROXANA DEL REFUGIO MUÑOZ GONZÁLEZ